



Resolución No. CSJRIR25-467
18 de junio de 2025

“Por medio de la cual se comisiona a una empleada del Consejo Seccional de la Judicatura”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 4° del artículo 101 de la Ley 270 de marzo 15 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia- y,

Considerando que:

El doctor Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán, Magistrado Líder del SIGCMA, informa mediante oficio MAERGO25- 23 del 26 de mayo de 2025 que, la servidora judicial Estefanía Osorio Caicedo, Profesional Universitario Grado 11, ha sido seleccionada como *observadora en el Ciclo de Auditorías Internas 2025* de manera presencial el 19 y 20 de junio de 2025 en la ciudad de Bogotá.

Mediante oficio del 10 de junio de 2025, Estefanía Osorio Caicedo Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, la servidora judicial solicitó comisión de servicios con derecho a viáticos.

Mediante correo electrónico del 16 de junio de 2025, la servidora judicial Luz Fanny Giraldo Cañón, Coordinadora de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, remite certificado de disponibilidad presupuestal N° 125 del 11 de enero de 2025 para los servicios de transporte de pasajeros. Por lo tanto, se concede la comisión de servicios con derecho a viáticos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve:

Artículo primero: Conceder comisión de servicios a la Servidora Judicial **Estefanía Osorio Caicedo**, Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura, para que asista como observadora en el Ciclo de Auditorías Internas 2025 de manera presencial el 19 y 20 de junio de 2025 en la ciudad de Bogotá. Con lugar a viáticos.

Artículo 3°: Notificar la presente Resolución a la Servidora Judicial conforme lo establece el artículo 56 y siguientes del CPACA, a los correos electrónicos institucionales personales.

Artículo 4°: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial, e incorpórese a su hoja de vida.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase

Dada en Pereira a los 18 días del mes de junio de 2025.


Julián Ochoa Arango
Presidente

M.P. JOA
Elaboró: JOA/CAL
Revisó: MFCA

Calle 41 N°. 7-36 Torre C. Secretaría Piso 6 - Palacio de Justicia de Pereira
E mail: secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. (57)(6)3147694
Pereira – Risaralda - Colombia



SC5780-4-19



CO-SA-CER551308